



Ayuntamiento de
El Granado

EXPEDIENTE 2021/SUB_02/000017

DECRETO 505/2021

DÑA. MÓNICA SERRANO LIMÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

CONSIDERANDO que con fecha 20 de mayo de 2010, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial en El Granado, siendo su aprobación definitiva publicada en el BOP de Huelva nº 198, de 18/10/10.

RESULTANDO que, con fecha 4 de agosto de 2021, se publica Anuncio en el BOP de Huelva nº 148 acerca de la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial del Ayuntamiento de El Granado.

CONSIDERANDO que el artículo 4 de dicha Ordenanza establece que las solicitudes a las ayudas previstas, se presentarán en el Ayuntamiento en modelo oficial facilitado por el mismo y dentro del **plazo de 12 meses a contar desde la fecha desde el inicio de la actividad, a contar, en su caso, desde el otorgamiento de la licencia de actividad.**

Vista la Providencia de Alcaldía de 03/08/2021 y el informe de Secretaría-Intervención de 11/08/2021, se considera conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la “Ordenanza Municipal de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial” de El Granado, por lo que

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2021 para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial en El Granado, en los términos de las Ordenanza Municipal contenida en el anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 198 de 18 de octubre de 2010 y en el BOP de Huelva nº 148 de 4 de agosto de 2021. Las solicitudes se tramitarán en orden de entrada en el Registro Municipal.

SEGUNDO. El contenido de la presente convocatoria, en los términos del art. 23.2 Ley General de Subvenciones es el siguiente:

- Bases de la Convocatoria: BOP de Huelva Nº 198 de 18/10/2010 (págs. 15322 – 15323), BOP de Huelva Nº 148 de 04/08/2021.
- Aplicación Presupuestaria: 430 47900, con límite de 3.600,00 €.
- Objeto y Condiciones: promover, impulsar y fortalecer la atracción de nuevas inversiones empresariales, estando destinado a empresas de nueva creación en el municipio, cuando el empresario anteriormente se encuentre en una situación de desempleo
- Concesión en régimen de concurrencia competitiva, tramitándose por orden de entrada en el Registro Municipal hasta el límite del crédito presupuestario.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: los establecidos en las bases reguladoras.
- Órgano instructor: Alcaldía-Presidencia

Código Seguro de Verificación	IV7EEL37NZ74IWGOXUPQOYAD4A	Fecha	11/08/2021 11:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EEL37NZ74IWGOXUPQOYAD4A	Página	1/2





Ayuntamiento de
El Granado

EXPEDIENTE 2021/SUB_02/000017

Órgano colegiado para la formulación de propuestas de concesión:

PRESIDENTE/A: Julio Alberto Botello Lorenzo (Segundo Tte. de Alcaldesa) o persona en quien delegue.

VOCAL 1º: María Teresa Barroso Maestre, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Granado.

VOCAL 2º: Isabel María Gómez Domínguez, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de El Granado.

SECRETARIO: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Órgano competente para resolver: Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue.

- g) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde la publicación del Anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado.
- h) Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la presentación de la solicitud (25.4 LGS).
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición: los determinados en las Bases de la Convocatoria.
- j) Posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con artículo 27 LGS: NO
- k) La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes: los determinados en las Bases de la Convocatoria.
- m) Medio de notificación o publicación: la notificación de la Resolución se llevará a cabo preferentemente por medios telemáticos, y en cualquier caso, en los términos de los art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Ordenar la remisión a la BDNS de la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal físico y de su sede electrónica, así como dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta
MONICA SERRANO LIMON

ANTE MÍ a los efectos de fe pública y de Incorporación al Libro de Resoluciones
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV7EEL37NZ74IWGOXUPQOYAD4A	Fecha	11/08/2021 11:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EEL37NZ74IWGOXUPQOYAD4A	Página	2/2

